PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 8133/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 109 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 02 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 245, de fecha 22AGO2022.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.° 26, de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada *"Feria de Emprendedores de Vilcún"* organizada por doña Ximena Andrea Palma Sáez a realizarse todos los días jueves a sábado, desde el 01SEP2022 al 03DIC2022 en la comuna de Vilcún, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Feria de Emprendedores de Vilcún"* organizada por doña Ximena Andrea Palma Sáez a realizarse todos los días jueves a sábado, desde el 01SEP2022 al 03DIC2022 en la comuna de Vilcún, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente autorización se entenderá otorgada en tanto se mantenga vigente el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia que rige en la Región de La Araucanía, luego de lo cual, el organizador deberá obtener autorización de la autoridad pública correspondiente.

5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Ximena Andrea Palma Sáez
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTIN N° 22
3RA.COM. PADRE LAS CASAS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO "FERIA DE EMPRENDEDORES" A REALIZARSE EN LA COMUNA DE VILCUN.

NRO.: 26.- /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Feria de Emprendedores de Vilcún
b) Fecha de realización	:	Días Jueves a sábados entre el 01.09.2022 al 03.12.2022
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	20:00 horas
c) Duración de la actividad	:	03 meses
d) Cantidad de participantes	:	200 personas diarias aproximadamente
e) Responsable de la actividad	:	XIMENA ANDREA PALMA SAEZ FONO 991383177 Correo electrónico: xpalma@vilcun.cl Cargo: Encargada de Emprendimiento I.M. Vilcún.
f) Fecha ingreso solicitud	:	31.09.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Calle Lord Cochrane entre Arturo Prat y Chorrillos, comuna de Vilcún.
b) Recorrido	:	No hay
c) Lugar de término	:	No hay
d) Oradores	:	No hay
c) Lugares de perifoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Feria de emprendedores que busca comercializar productos de agricultores, artesanos y emprendedores de la comuna.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Público general de todas las edades.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

No existen registros de actividades anteriores.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El tramo solicitado corresponde a calle Lord Cochrane, entre calle Arturo Prat y Chorrillos, no manteniendo mayor impacto vial, ya que existen vías alternativas por donde será desviado el tránsito vehicular.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- RECOMENDACIONES:

1.- Se deberá prever la necesidad de informar a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de la vía a utilizar durante los días y horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Efectuar cierre perimetral de la vía en cuestión preferentemente utilizando vallas papales o conos visibles a distancia, para brindar mayor seguridad a los asistentes, evitando con ello la ocurrencia de accidentes.

3.- Dar a conocer claramente a los usuarios, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente a lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social y aforos permitidos.

5.- Instruir a los locatarios respecto de las medidas de seguridad orientadas a la protección de sus bienes.

10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas precedentemente.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PADRE LAS CASAS, 31 de Agosto del 2022.

TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS

JOCELYN ALEISSER MORA
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE CAUTIN N° 22

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

VILCÚN
REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VILCUN

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
31 AGO 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA Jurídico

OF. N°: 606 /
ANT .: 406
MAT .: Solicita autorización para Suspensión de transito de calle Lord Cochrane, para la instalación de "Feria de Emprendedores de Vilcún"

31 AGO. 2022

DE : **KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ**
ALCALDESA COMUNA DE VILCUN

A : **SR. RAÚL ALLARD SOTO**
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA.

Junto con saludar cordialmente, y por medio del presente oficio me dirijo a usted para solicitar autorización para realizar la suspensión del tránsito en calle Lord Cochrane, en el tramo correspondiente entre la Calle Chorrillos y Calle Prat de la ciudad de Vilcún, para los días jueves a sábado por el periodo señalado desde el 01 de septiembre del 2022 al 03 de diciembre del 2022, en horarios de 09:00 a 20:00 hrs. El Objetivo de este requerimiento es implementar nuestra "Feria de Emprendedores de Vilcún", que permitirá generar un espacio para los emprendedores de la comuna de distintos rubros comercializar sus productos. De esta manera nuestros emprendedores locales podrán potenciar su actividad comercial lo que será favorable para su desarrollo productivo, económico y social. La existencia de grupos organizados de emprendedores locales en nuestra comuna y que además con una amplia diversidad de productos de calidad, permitirá que este lugar se transforme en el punto de venta de productos locales más importantes para la comuna de Vilcún.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD ★ ALCALDESA ★ VILCUN

KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

KMM/xxs
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- Administración Municipal
- Archivo UDEL Vilcún.

VILCÚN
REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VILCUN

DELEGACION PRESIDENCIAL
REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
31 AGO 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA Jurídico

OF. N°: 606
ANT .: 406
MAT .: Solicita autorización para Suspensión de transito de calle Lord Cochrane, para la instalación de "Feria de Emprendedores de Vilcún"

31 AGO. 2022

DE : KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ
ALCALDESA COMUNA DE VILCUN

A : SR. RAÚL ALLARD SOTO
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA.

Junto con saludar cordialmente, y por medio del presente oficio me dirijo a usted para solicitar autorización para realizar la suspensión del tránsito en calle Lord Cochrane, en el tramo correspondiente entre la Calle Chorrillos y Calle Prat de la ciudad de Vilcún, para los días jueves a sábado por el periodo señalado desde el 01 de septiembre del 2022 al 03 de diciembre del 2022, en horarios de 09:00 a 20:00 hrs. El Objetivo de este requerimiento es implementar nuestra "Feria de Emprendedores de Vilcún", que permitirá generar un espacio para los emprendedores de la comuna de distintos rubros comercializar sus productos. De esta manera nuestros emprendedores locales podrán potenciar su actividad comercial lo que será favorable para su desarrollo productivo, económico y social. La existencia de grupos organizados de emprendedores locales en nuestra comuna y que además con una amplia diversidad de productos de calidad, permitirá que este lugar se transforme en el punto de venta de productos locales más importantes para la comuna de Vilcún.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDESA VILCUN
KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

KMM/lfs
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- Administración Municipal
- Archivo UDEL Vilcún.